

Referencia:	2026/7622E
Procedimiento:	Coordinacion Administrativa del Plan Parihuela
Interesado:	
Representante:	
Protocolo (2074)	

JORGE IGLESIAS PUERTA, CONCEJAL-SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 27 de marzo de 2026 adoptó el siguiente acuerdo:

24. Protocolo.

Referencia: 2026/7622E.

Aprobación de convenio de colaboración con la Real Federación de Hermandades y Cofradías de Semana Santa de Granada para la promoción y mantenimiento de la cultura cofrade y concesión de subvención directa y excepcional.

Visto expediente núm. **2026/7622E** de Protocolo relativo a la **aprobación de convenio de colaboración con la Real Federación de Hermandades y Cofradías de Semana Santa de Granada para la promoción y mantenimiento de la cultura cofrade y concesión de subvención directa y excepcional.**

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Vistas las actuaciones obrantes en el expediente 2026/7622E tramitado por Protocolo, en el cual obra memoria justificativa del interés general por mí suscrita, así como informe jurídico emitido por el Vicesecretario General del Ayuntamiento, considerando los artículos 47 y 48 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el art. 14 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Granada de 4 de mayo de 2021, la Base 28.7 de las que rigen el Presupuesto General de esta Administración Municipal para el ejercicio Presupuestario 2025, así como el Decreto dictado por el Excmo. Sr. Alcalde en fecha 09 de febrero de 2017, y siempre y cuando sea incorporado al expediente precitado el informe favorable de la Intervención General Municipal, esta Delegada de Protocolo y Fiestas Mayores propone a la Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por el Excmo. Sr. Alcalde, la adopción del siguiente acuerdo:



La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 20/03/2026, con nº de referencia 2026/211 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, de conformidad con el informe emitido por la Secretaría General y a propuesta de la Concejala Delegada de Fiestas Mayores y Protocolo, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Granada y la Real Federación de Hermandades y Cofradías de Semana Santa de Granada, cuyo texto obra en expediente debidamente diligenciado.

Segundo.- Conceder a la Real Federación de Hermandades y Cofradías de Semana Santa de Granada una subvención directa y excepcional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por importe de SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (6.500 €) con la finalidad de colaborar en el conjunto de actividades de Promoción y fomento de la Semana Santa de Granada recogidas en el mismo.

Tercero.- Aprobar el gasto que financia la subvención por importe de SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (6.500 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 1301 33401 48150 "Aportación Promoción Semana Santa Federación de Cofradías"

Cuarto.- Aprobar pago anticipado del 60% TRES MIL NOVEDIENTOS (3.900 €) sobre el importe recogido en el convenio con cargo a la aplicación presupuestaria 1301 33401 48150 "Aportación Promoción Semana Santa Federación de Cofradías"

Quinto.- Facultar a la Excm. Sra. Alcaldesa a la firma de la cuarta Adenda al convenio de colaboración

Sexto.- Notificar el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, a la Real Federación de Hermandades y Cofradías de Semana Santa de Granada con indicación de los recursos contra el mismo procedentes, plazos y órganos ante los que deben interponerse, sin perjuicio de que interponga cualquier otro que estime pertinente a su derecho.

Aprobada por unanimidad

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente certificación, hecha la excepción establecida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de su aprobación definitiva en Granada a fecha de firma electrónica.



